| Escuela Superior de Administración Pública | CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA |
|---|---|
| | DOCUMENTO DE REFERENCIA: PT-A-CT-07 |

## EL DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO - E.S.A.P.

## CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

**Objeto**:

| |
|---|
| Prestar servicios profesionales para el acompañamiento, capacitación y la asistencia técnica en las áreas temáticas que le sean asignadas por la Escuela de Alto Gobierno en el marco de la agenda de trabajo con la Gobernación y/o sus municipios. |

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Escuela de Alto Gobierno de fecha enero de 2022.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2022.

**CARLOS ANDRÉS GIRALDO ARISTIZÁBAL**
Director Técnico (encargado) de Talento Humano

Proyectó: Flor Mireya Murcia González /Profesional Especializado SNGC

DTTH: 190.1.0309